

## PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACION DE PUESTOS EN EL MERCADILLO AGRÍCOLA ECOLÓGICO DE LOS REALEJOS EN LA FINCA EL LLANO.

### 1.- OBJETO

Constituye el objeto principal de los presentes Pliegos la adjudicación de los puestos del Mercadillo Agrícola Ecológico, ubicado en la Finca el Llano de este término municipal, constituyendo dicha licencia un uso común especial de dominio público, en la forma y condiciones que en este documento se establecen.

Se trata de un centro para la venta de productos ecológicos hortofrutícolas, ganaderos, artesanos, reposteros, flores y ornamentales con la única finalidad de ayudar a solucionar los graves problemas de comercialización que de siempre vienen padeciendo las personas del sector primario dándoles la oportunidad de que puedan vender sus productos directamente a los consumidores. De este modo, se contribuye también al mantenimiento de la actividad agrícola, ganadera y artesanal de Municipio.

Será de obligado cumplimiento lo dispuesto en los presentes pliegos, así como en la Ordenanza reguladora de la venta ambulante o no sedentaria en el término municipal de Los Realejos (B.O.P. 13 de mayo de 2015, nº 63) y la Ordenanza Reguladora del Mercadillo Agrícola Ecológico, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 60, de 17 de mayo de 2023, además de toda la normativa autonómica concordante.

### 2.- UBICACIÓN Y HORARIO DE LOS PUESTOS

2.1.- De acuerdo con este procedimiento se adjudicarán **doce puestos de venta ambulante de 7 m2 cada uno para cada agricultor-vendedor**, distribuidos en la siguiente forma:

- **10 puestos** se adjudicarán a personas físicas que sean agricultores/as, ganaderos/as, artesanos/as y reposteros/as para la venta de sus producciones.
- **2 puestos** destinados a organizaciones representativas de productores de sector agrícola, sector ganadero así como asociaciones de artesanos, reposteros, flores y ornamentales

Cada uno de dichos puestos cuenta con una mesa y un expositor, que serán usados por los adjudicatarios.

Los adjudicatarios instalarán sus puestos de ventas en los emplazamientos fijados por los Servicios Técnicos Municipales, dejando libre entre cada puesto el espacio que determinen los técnicos, para garantizar en todo momento el acceso a las instalaciones públicas y seguridad en la vía pública.

Firma 1 de 1  
MARIA JOSE GONZALEZ  
HERNANDEZ  
06/09/2024  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 8c1c02cb7d1a45ad81ac7576208c43a0001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



**2.2.-** El Ayuntamiento se reserva la facultad de poder variar la ubicación concreta del mercado, si por circunstancias sobrevenidas, se dieran razones de seguridad para las personas y los bienes o de interés público que hicieran conveniente su traslado. En este caso la nueva ubicación respetará los permisos autorizados conforme a las previsiones de los presentes, siempre que sea posible, y siempre siguiéndose el orden establecido en el sorteo. Estas variaciones no darán derecho a indemnización alguna.

**2.3.-** Los días de apertura del Mercadillo Agrícola Ecológico serán los sábados y domingos. El horario de instalación, apertura al público y desmonte de las instalaciones será el siguiente:

- Acceso al recinto e instalación de puestos: de 8 a 9 horas.
- Horario de apertura al público: de 9 a 15 horas.
- Cese de la actividad y desmonte de puestos: de 15 a 16 horas.

Excepcionalmente, podrán ser alterados los días y horas derivado de la concurrencia de circunstancias excepcionales o coincidencia con actividades festivas o de promoción que hagan aconsejable dicha modificación.

En consecuencia, se contempla estimativamente un total de días de apertura al año de **104 días** (52 semanas x 2= 104 días), este es un cálculo estimado, pues para fijar el número de días se atenderá al número exacto de días que corresponda cada año para la liquidación de la tasa correspondiente.

### **3.- POTESTADES DEL AYUNTAMIENTO Y NATURALEZA JURÍDICA DE LA AUTORIZACIÓN.**

El Ayuntamiento ostentará en relación con esta licencia para el uso común especial de dominio público las potestades que le reconocen la legislación vigente y las que se especifique en estos pliegos.

La autorización o licencia que se expida se regirá por los presentes pliegos, y en lo no previsto en ellas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio de 1986, La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y la Ordenanza municipal de venta ambulante o no sedentaria en el término municipal de Los Realejos.

La autorización se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones de otras Administraciones Públicas.

### **4.- REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DE LOS ADJUDICATARIOS**

**4.1.-** Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén comprendidas en algunos de los supuestos de prohibición señalados en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

La autorización municipal será siempre de carácter personal, pudiendo, no obstante, hacer uso de ella en nombre del titular el cónyuge o persona unida a éste en análoga relación de afectividad, así como los hijos y empleados dados de alta en la Seguridad Social.

Firma 1 de 1  
 MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ  
 06/09/2024  
 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8c1c02cb7d1a45ad81ac7576208c43a0001
Url de validación	<a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



En el caso de personas jurídicas, podrán hacer uso de la autorización los socios y aquellos empleados de estos dados de alta en la Seguridad Social.

#### 4.2. Los requisitos generales y específicos son los siguientes:

##### 1.- Serán requisitos generales para la presentación de solicitudes los siguientes:

- a) Personas físicas o jurídicas que se dediquen a la actividad comercial, de nacionalidad española o ciudadano de un estado miembro de la Unión Europea, o contar con las autorizaciones o permisos de trabajo que, con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, resulten suficientes para amparar la realización de la actividad en nombre propio.
- b) Haber cumplido 18 años.
- c) No padecer enfermedad infectocontagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la profesión.
- d) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración pública establecidos en el artículo 71 de la LCSP.
- e) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- f) Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial o compromiso firme de su aportación antes de la adjudicación del puesto.

##### 2.- Requisitos específicos para agricultores/as, ganaderos/as, artesanos/as y reposteros/as para la venta de sus producciones.

- a) Para el ejercicio de la actividad de venta ambulante licencia se deberá estar dado de alta en los epígrafes correspondientes del Impuesto de Actividades Económicas, antes del comienzo de la actividad, que será acreditará en los términos previstos en los presentes pliegos.
- b) Se deberá acreditar documentalmente y de forma suficiente, ser titular o arrendatario de la explotación de donde procedan los productos de venta, y que cumplan con la normativa en el ámbito sanitario y restante normativa vigente en materia de la actividad.
- c) Acreditar que son los agricultores/as, ganaderos/as, artesanos/as y reposteros/as que tengan sus explotaciones o realicen su actividad en la isla de Tenerife.
- d) Poseer el carné de manipulador de alimentos o compromiso de su obtención antes del inicio de la actividad.
- e) En el caso de los productos hortofrutícolas, que deben ser ecológicos, deben acreditar tal condición presentando el Alta en el CRAE (Consejo Regulador De Agricultura Ecológica), así como presentar su Inscripción en el Régimen General de la producción Agraria (REGIPA).
- f) Ganadero: Alta en el REGA (Registro general de explotaciones ganaderas) y nº Registro sanitario.
- g) Artesano Carnet: de artesano en vigor
- h) Repostero: nº Registro sanitario.
- i) En el caso de otro tipo de productos, deberán estar de alta en los regímenes o registros correspondientes conforme normativa aplicable.

##### 3.- Requisitos específicos para organizaciones representativas de productores de sector agrícola, sector ganadero, así como asociaciones de artesanos, reposteros, flores y ornamentales

- a) Las organizaciones representativas solo podrán ser adjudicatarias de los puestos si entre sus fines, objeto o ámbito de actividad está la representación de los

Firma 1 de 1  
MARIA JOSE GONZALEZ  
HERNANDEZ  
06/09/2024  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8c1c02cb7d1a45ad81ac7576208c43a0001
Url de validación	<a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



intereses colectivos del sector de la agricultura, ganadería, artesanía, repostería etc.... a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios.

b) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración pública establecidos en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

c) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

d) Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial o compromiso firme de su aportación antes de la adjudicación del puesto.

## 5.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y SELECCIÓN

La tramitación del presente expediente será ordinaria, y la forma de adjudicación será directa, y en caso de que concurran un mayor número de solicitudes que puestos la selección se realizará con arreglo a los criterios de selección indicados sin que se tenga en consideración el precio en tanto que no existe canon para estas autorizaciones sometidas a licitación, sino la aplicación de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

En lo que respecta a la adjudicación de los 12 puestos destinados a agricultores/as, ganaderos/as, artesanos/as y reposteros/as para la venta de sus producciones, cada uno de los participantes podrá optar a la adjudicación de hasta un máximo de 2 puestos, siempre que acrediten que en cada uno de los puestos van a vender productos de distinta naturaleza. Se ha de entender por distinta naturaleza productos pertenecientes a sectores de actividad diferenciados.

## 6.- PLAZO DE UTILIZACIÓN

La autorización o licencia tendrá un **período máximo de UN-1-AÑO, prorrogables a solicitud del adjudicatario de forma expresa por periodos anuales sin que la duración total pueda exceder a de CUATRO años de vigencia máxima anual.** El plazo comenzará a contar una vez efectuada la adjudicación y abonada en el plazo la tasa correspondiente, conforme se indica en la cláusula siguiente.

Una vez extinguida la autorización por el término del plazo por la que se otorgó y en el caso de que el prestador deseará continuar ejerciendo la actividad de venta ambulante o no sedentaria, éste deberá solicitar una nueva autorización en los términos previstos en la ordenanza. En la consideración del otorgamiento de la nueva autorización no se dará ningún tipo de ventaja al prestador cesante o a las personas que estén especialmente vinculadas con él.

## 7.- PAGO DE TASAS

**7.1.-** Con el fin de que todos los sujetos pasivos que están utilizando o aprovechando especialmente el dominio público local en beneficio particular estén sometidos al mismo gravamen, **no se establece canon por la referida utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público local del puesto objeto de licitación,** sino que por el contrario el adjudicatario se verán sometidos a la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con puestos, según establece la Ordenanza fiscal.

La referida tasa se devengará con arreglo a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº125 de 17 de octubre de 2022), con arreglo al siguiente

Firma 1 de 1  
MARIA JOSE GONZALEZ  
HERNANDEZ  
06/09/2024  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8c1c02cb7d1a45ad81ac7576208c43a0001
Url de validación	<a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Epígrafe E.2 Puestos de enclave fijo y desmontables.
- Calle Camino Viejo San Benito (Casa El Llano) (3º categoría)
- 0,60 €/m2 x- 7 m2= **4,20 € /día**

En el caso de los dos puestos reservados a organizaciones representativas de productores de sector agrícola, sector ganadero así como asociaciones de artesanos, reposteros, flores y ornamentales, estarán sujetos a idéntica tasa si su actividad es la comercialización de los productos de sus asociados, salvo que concurren las circunstancias que justifican la exención de la tasa prevista en el artículo 7.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local

**La tasa correspondiente a la primera anualidad y sus prórrogas** se cuantificará y abonará, mediante la correspondiente autoliquidación de las tasas contempladas en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local vigente en el momento del devengo, en el plazo **QUINCE-15-DÍAS hábiles desde el día siguiente al requerimiento de la documentación previo a la adjudicación de la autorización o licencia.**

**7.2.-** No se consentirá ninguna utilización privativa del dominio público **sin que previamente se haya abonado la tasa correspondiente, o sin que, previa solicitud, se autorice por esta Administración su pago fraccionado.** El incumplimiento de este mandato podrá dar lugar a la no concesión de la licencia, sin derecho a la devolución de la tasa correspondiente y de las sanciones y recargos que procedan.

**7.3.-** En caso de que sea acordada la prórroga de la autorización o aprovechamiento, se girará por parte del Ayuntamiento la pertinente liquidación por cada aprovechamiento prorrogado, que será objeto de notificación al interesado junto con el acuerdo de prórroga y con indicación del plazo de ingreso.

## 8.- GARANTÍAS

Para tomar parte en la licitación no se precisa la presentación de garantía alguna, atendiendo a que la actividad se realizara en un recinto acotado, que tiene previsto su apertura de forma semanal, por lo que se puede comprobar el adecuado cumplimiento del uso de las instalaciones además de estar sometido a la obligaciones establecidas Ordenanza Reguladora del Mercadillo Agrícola Ecológico y debiendo constar el previo abono de la tasa correspondiente se estima conveniente no solicitar el depósito de una garantía definitiva.

## 9.- PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las proposiciones y la documentación complementaria se presentarán, en la forma indicada en los apartados siguientes, durante el plazo de **TREINTA-30- DÍAS NATURALES** siguientes al de la inserción del anuncio de licitación a publicar en el Boletín Oficial de esta Provincia de Santa Cruz de Tenerife. En caso de coincidir el último día para la presentación de las proposiciones en sábado o inhábil, se ampliará el plazo hasta el inmediato día hábil siguiente.

**No serán tenidas en cuenta por extemporáneas las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido.**

Si la solicitud o la documentación que la acompaña no reúne los requisitos establecidos se requerirá al interesado para que lo subsane en el plazo improrrogable de 5 días naturales,

Firma 1 de 1  
 MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ  
 06/09/2024  
 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8c1c02cb7d1a45ad81ac7576208c43a0001
Url de validación	<a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/diaryabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/diaryabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido de su solicitud previa resolución que deberá ser dictada en los términos previsto en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La no subsanación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la misma. Los errores de hecho, materiales o aritméticos que pudieran advertirse en la solicitud se podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

## 10.- PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán en el Punto de Información y Atención al Ciudadano (PIAC) de esta Excma. Corporación, en días hábiles, en caso de coincidir en sábado o inhábil el último día para la presentación de las proposiciones se ampliará el plazo hasta el inmediato día hábil siguiente, dentro del plazo de oficina (de 08:30 a 13:30 horas de lunes a viernes y martes y jueves de 14,00 horas a 18,30 horas.) o bien mediante envío por correo postal o sede electrónica, acompañada documentación indicada en los presentes pliegos. En caso de que el solicitante esté obligado a relacionarse electrónicamente con la administración deberá presentar su solicitud utilizando medios electrónicos.

Los proponentes podrán presentar más de una proposición, **siempre que acrediten que en cada uno de los puestos van a comercializar productos pertenecientes a sectores de actividad diferenciados, sin que en ningún caso se supere el número máximo de 2 puestos.**

## 11.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

En caso de que el número de solicitudes sea superior al número de puestos y no sea posible la adjudicación directa, éstas serán estudiadas y seleccionadas en base a los criterios de baremación, por la Comisión de Valoración que estará integrada por:

**-Presidente.** - El Concejal de Agricultura o miembro de ésta en quien se delegue por la Alcaldía.

**-Vocales:**

-La Secretaria de la Corporación

-El Interventor de la Corporación

-Un Concejal/a del Grupo de Gobierno de libre elección que se designe.

-Un Técnico del Área de Agricultura.

**Secretario/a:** El Técnico de Administración General de la Sección de Patrimonio que se designe.

## 12.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

La tramitación del presente expediente será ordinaria, y la forma de adjudicación será directa, y en caso de que concurran un mayor número de solicitudes que puestos la selección se realizará con arreglo a los criterios de selección indicados sin que se tenga en consideración el precio en tanto que no existe canon para estas autorizaciones sometidas a licitación, sino la aplicación de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

Firma 1 de 1	SECRETARIA
MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	06/09/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8c1c02cb7d1a45ad81ac7576208c43a0001
Url de validación	<a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



La adjudicación será directa, no obstante, en caso de que concurren un mayor número de solicitudes que puestos, la adjudicación se realizará con arreglo a los siguientes criterios de selección.

Además, en este último caso, los solicitantes que opten por la adjudicación de más de un puesto deberán indicar en su solicitud de participación el orden de preferencia en el que desean concurrir a la selección, teniendo en cuenta que, para garantizar la adjudicación a un mayor número de solicitantes, cuando se deba acudir a la aplicación de los criterios de selección solo podrán ser adjudicatarios de un único puesto, pasando a formar parte integrante de la lista de reserva.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS 10 PUESTOS PARA AGRICULTORES, GANADEROS, ARTESANOS Y REPOSTEROS**

Número	Criterio de selección	Puntuación
1	<p><b>CUALIFICACIÓN Y FORMACIÓN ACREDITADA DEL SOLICITANTE</b>, como por ejemplo la participación en cursos, jornadas, conferencias u otras actividades formativas en materia de venta ambulante o no sedentaria y cultivo, producción de productos agrícolas, ganaderos y artesanos Se valorará en la siguiente forma:</p> <p>Cursos entre 15 a 40 horas de duración se valorarán 2 puntos cada uno.            Cursos entre 41 a 70 horas de duración se valorarán con 3 puntos cada uno.            Cursos entre 71 a 100 horas de duración se valorarán con 5 puntos cada uno.            Cursos entre 101 horas en adelante se valorarán con 10 puntos cada uno.</p> <p>Los cursos de duración inferior a 15 horas o sin especificación de hora se puntuarán con 1 punto.</p> <p>No serán objeto de valoración los cursos acreditativos de los requisitos exigidos en estos pliegos (p.ej. curso de manipulador de alimentos, aplicación de productos fitosanitarios entre otros.)</p>	40 PUNTOS
2	<p><b>CERCANÍA DEL CENTRO DE CULTIVO/ELABORACIÓN AL MERCADILLO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cultivo o, en su caso, elaboración de más de un 50% de los productos en el término municipal de Los Realejos: 30 puntos.</li> <li>• Cultivo o en su caso, elaboración de más de un 50% de los productos en otros municipios limítrofes, esto es, La Orotava, San Juan de la Rambla y Puerto de la Cruz: 15 puntos.</li> <li>• Cultivo o en su caso, elaboración de más de un 50% de los productos en restos de municipios de Tenerife: 10 puntos</li> </ul>	30 PUNTOS
3	<p><b>ACREDITACIÓN DE ESTAR SOMETIDO AL SISTEMA DE ARBITRAJE PARA RESOLVER RECLAMACIONES CON CONSUMIDORES Y USUARIOS.</b></p> <p>Se aporta el documento de adhesión, salvo que su consulta se puede realizar en las empresas adheridas.</p>	15 PUNTOS

Firma 1 de 1  
 MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ  
 06/09/2024  
 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	8c1c02cb7d1a45ad81ac7576208c43a0001	
Url de validación	<a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

4	<p><b>No haber incurrido en sanción administrativa firme por la comisión de alguna infracción de las normas reguladoras de la actividad de venta ambulante o no sedentaria</b></p> <p>Este criterio se acreditará mediante certificación expedida por la Secretaría de esta Entidad la cual se realizará de oficio, al no ser obligatorio para los licitadores la aportación de documentación que obre a disposición de la propia Entidad convocante.</p>	15 PUNTOS
---	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------

En caso de empate se estará a la mayor puntuación obtenida en el Criterio 1, y en el supuesto de que persistiera el empate, se estará a la mayor puntuación obtenida en el Criterio 2, y en último término al orden de presentación de la solicitud

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS 2 PUESTOS PARA ORGANIZACIONES REPRESENTATIVAS Y/O ASOCIACIONES**

Número	Criterio de selección	Puntuación
1	<p><b>MAYOR NIVEL DE REPRESENTATIVIDAD</b></p> <p>A la organización representativa que acredite un mayor número de socios o asociados, se le asignará la máxima puntuación, al resto se le asignará la puntuación proporcionalmente mediante una regla de tres inversas.</p> <p>A tal efecto, se deberá presentar una Memoria con la relación de sus socios o asociados, con nombre, apellidos y lugar de residencia y el nivel de representatividad de los agricultores/as, ganaderos/as, artesanos/as y reposteros/as.</p>	100 puntos

En caso de empate se estará a la organización/ asociación que acredite un mayor número de socios o asociados residentes en el municipio de Los Realejos, y en último término al orden de presentación de la solicitud.

**13.- LISTAS DE RESERVA Y ADJUDICACIÓN**

**13.1.-** La Comisión de Valoración, tras solicitar los informes técnicos que estime oportunos, elevará la propuesta de adjudicación razonada que estime adecuada, que incluirá, en todo caso, la ponderación de los criterios de selección, acompañada de las actas de sus reuniones y de la documentación generada en sus actuaciones y, en su caso, de los informes emitidos.

Asimismo, se prevé constituir una lista de reserva con los solicitantes que no hayan sido propuestos como adjudicatarios, y otra lista con aquellos que ya han sido adjudicatarios de un puesto y optan a la adjudicación de un segundo puesto más, conforme a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de selección.

Los integrantes de primera lista tendrán preferencia para ser propuestos como adjudicatarios de los puestos que queden vacantes. Una vez agotada esta lista se propondrá la adjudicación por el orden en el que hayan quedado los integrantes de la segunda lista.

Estas listas mantendrán su vigencia durante el tiempo de utilización incluidas sus prórrogas, salvo que se agoten antes de dicho plazo. La renuncia a la propuesta de adjudicación de un puesto vacante supondrá que decae su derecho a ser integrante de la lista.

Firma 1 de 1  
 MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ  
 06/09/2024  
 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8c1c02cb7d1a45ad81ac7576208c43a0001
Url de validación	<a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



**13.2.-** A continuación, una vez conocido el informe propuesta de la Comisión de Valoración, se requerirá a los propuestos como adjudicatarios, para que dentro del plazo de **QUINCE-15-DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente, la siguiente documentación:

**13.2 a). - DOCUMENTACION GENERAL**

1. **Documentos que acrediten su personalidad**, capacidad de obrar, si no se ha presentado previamente.
2. **Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.** La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social se realizará presentando la siguiente documentación:

- a. Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
  - b. Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.
  - c. Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.
  - d. Certificación administrativa expedida por el Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con el mismo.
- El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.
- e. La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.

El licitador podrá, a su elección, sustituir la aportación del certificado correspondiente a las obligaciones tributarias con la Administración autonómica y con el Ayuntamiento de Los Realejos por un documento en el que autorice expresamente al órgano de contratación a obtener del órgano certificante dicho certificado,

Los extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por autoridad competente en el país de procedencia, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias. Así mismo, habrán de presentar certificación, también expedida por autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales que se exijan en el país de su nacionalidad.

Firma 1 de 1  
 MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ  
 06/09/2024  
 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8c1c02cb7d1a45ad81ac7576208c43a0001
Url de validación	<a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



## 13.2 b) DOCUMENTACION ESPECÍFICA

Se deberá acreditar documentalmente y de forma suficiente, y que cumplan con la normativa en el ámbito sanitario y restante normativa vigente en materia de la actividad:

1. Se deberá acreditar documentalmente y de forma suficiente, ser titular o arrendatario de la explotación de donde procedan los productos de venta.
2. Copia del Alta en el CRAE (Consejo Regulador De Agricultura Ecológica),
3. Copia del documento acreditativo del alta en el Régimen Especial de Agrario de la Seguridad Social.
4. Copia del Alta en el REGEPA.
5. Copia Carnet manipulador de alimentos, en caso de ser obligatorio por el tipo de producto.
6. Copia del Alta en el REGA y N° Registro Sanitario (si es ganadero).
7. Copia del Carnet de artesano (si es artesano).
8. N° Registro sanitario (si es repostero)
9. Seguro de responsabilidad civil por la actividad comercial.
10. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad infectocontagiosa o impedimento físico que imposibilite o dificulte el normal ejercicio de la actividad

**13.3.-** De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su solicitud.

En este caso, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las solicitudes

## 14.- ASIGNACIÓN DE LOS PUESTOS

La ubicación de los 2 puestos reservados a las organizaciones representativas se asignará por la Administración Local, atendiendo a la mejor disposición y uso del mercadillo.

En relación con la asignación de las ubicaciones de los puestos reservados a personas físicas que sean agricultores/as, ganaderos/as, artesanos/as y reposteros/as para la venta de sus producciones. Habiendo sido adjudicados dos puestos en licitación anterior, los cuales están pendiente de asignarles ubicación, la asignación de la ubicación de los 12 puestos a cada uno de los adjudicatarios se realizará de común acuerdo con el área de Agricultura, atendiendo al tipo de producto vender, a la agrupación de los puestos que comercialicen el mismo tipo de productos, o según las necesidades que requiera cada puesto.

**En caso de no existir acuerdo, se podrá realizar un sorteo para la asignación de los puestos a adjudicar a los participantes.**

El sorteo se celebrará en acto público en el Salón de Sesiones actuando como fedataria del mismo la Secretaria de la Corporación. A tal fin, se introducirán en una urna los números correspondientes a los solicitantes, por orden alfabético y se irán extrayendo hasta en 12 ocasiones, una por cada una de los puestos según su orden de enumeración cuyo uso se somete autorización.

Concluido el sorteo, se invitará a los presentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas en relación con el acto celebrado.

Firma 1 de 1  
MARIA JOSE GONZALEZ  
HERNANDEZ  
06/09/2024  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8c1c02cb7d1a45ad81ac7576208c43a0001
Url de validación	<a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



De dicho sorteo se expedirá la oportuna Acta y de su resultado se publicará anuncio en el Tablón de edictos.

A continuación, se dará por concluido el acto público de cuyo desarrollo se dejará constancia en dicha acta.

## 15.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS.

Las condiciones de la autorización para el uso común especial de dominio público que se expresan en este documento constituyen el conjunto de obligaciones y derechos que correspondan a la Administración concedente y al titular de la licencia, sin admitir ninguna modificación a las mismas por parte de este último. Asimismo, constituyen derechos y obligaciones los contenidos en el Ordenanza reguladora del Mercadillo del Agricultor

Respecto a las obligaciones de los vendedores en los puestos de venta (artículo 21):

1.- Serán los encargados de mantener las máximas garantías de higiene y conservación de los puestos e instalaciones utilizadas, así como contar con el oportuno registro sanitario, registro embotellador, etc., en aquellos productos en los que sea exigido por la legislación vigente.

2.- Expondrán debidamente ordenados y en recipientes que reúnan las necesarias condiciones de presentación, acordadas previamente, todos los artículos de venta.

3.- Es obligación de cada agricultor y/o ganadero y/o artesano cumplir con las Obligaciones estatales, autonómicas y municipales que sean necesarias.

4.- Ejercerán la venta ininterrumpidamente, durante las horas de venta señaladas, con la debida perfección y esmero.

5.- Observarán la máxima pulcritud en su aseo personal.

6.- Los vendedores y manipuladores de materias alimenticias estarán en posesión del Carnet de Manipulador de Alimentos y lo renovarán con la periodicidad que exija la autoridad sanitaria. Asimismo, los artesanos tendrán que estar en posesión del carnet de artesanos.

7.- Pondrán a la vista del público todos los artículos que expendan, quedando rigurosamente prohibido apartar, guardar, seleccionar u ocultar total o parcialmente los mismos.

8.- Los Ganaderos deben contar con el Registro de Explotaciones ganaderas (REGA).

9.- Asegurarán la dotación de cada puesto con recipientes necesarios para almacenamiento de basura en el horario de venta.

10.- Corresponderá a cada vendedor la limpieza de su puesto y de las zonas comunes.

11.- Pagarán las tasas o cuotas que les corresponda.

12.- Abonarán el importe de los daños o perjuicios que el propio titular, familiares o representantes causen en las instalaciones del Mercadillo.

13.- No colocarán bultos en los pasillos.

14.- Observarán modales correctos en las relaciones entre vendedores y con el público.

15.- Evitarán los enfrentamientos o discusiones públicas, postergándolos a una reunión o encuentro posterior al cierre del Mercadillo.

16.- Utilizarán instrumentos de pesa ajustados a los modelos autorizados, pudiendo verificarse por la entidad responsable la exactitud de los mismos.

17.- Recibirán los productos destinados a los puestos de venta fuera de los horarios de funcionamiento del Mercadillo.

Firma 1 de 1  
MARIA JOSE GONZALEZ  
HERNANDEZ  
06/09/2024  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 8c1c02cb7d1a45ad81ac7576208c43a0001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



18.- Cumplirán las demás obligaciones que resulten del presente Reglamento.

#### 16.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de la actividad de venta ambulante sometida a autorización, debiendo contar con el correspondiente seguro de responsabilidad civil, que cubra suficientemente los riesgos derivados de su actividad, póliza que deberán presentar para hacer efectiva la adjudicación definitiva. Asimismo, el adjudicatario será exclusivamente responsable de los actos o hechos que se deriven del ejercicio de su actividad mercantil.

#### 17.- CAUSAS DE EXTINCIÓN

Serán causas de extinción del derecho al uso del puesto de venta en el Mercadillo, la expiración de la autorización para la que se otorgó, o cualesquiera de las causas previstas en la Ordenanza Reguladora del Mercadillo del Agricultor, incluyéndose además la renuncia expresa al puesto, o la tácita por la inasistencia al puesto de venta durante un mes consecutivo.

#### 18.- JURISDICCIÓN. -

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos. Si así se estimara, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes. Contra su resolución procederá recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción

Firma 1 de 1
MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ
06/09/2024
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 8c1c02cb7d1a45ad81ac7576208c43a0001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



## ANEXO I DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para el **“ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA AMBULANTE DEL MERCADILLO AGRÍCOLA ECOLÓGICO DE LOS REALEJOS”** por procedimiento abierto, y estando interesado en participar en la referida adjudicación

### **DECLARO RESPONSABLEMENTE:**

1. Que tiene capacidad de obrar para ser titular de la citada adjudicación y en su caso, ser persona jurídica declara que está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la misma, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación y está facultado para la presentación de la proposición.
2. Que cumple con los requisitos generales y específicos que le sean de aplicación establecidos en la cláusula 4.2 de los pliegos para concurrir a la citada adjudicación, y en especial, específicamente declara lo siguiente:
  - a. El cumplimiento de los requisitos para ejercer la actividad de venta ambulante o no sedentaria.
  - b. Que el prestador está en posesión de la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad. En especial, que esté en posesión de los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos previstos.
  - c. Que cumple con la normativa en el ámbito sanitario y restante normativa vigente en materia de la actividad.
  - d. Mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización.
3. Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar, previstas en el artículo 71 de la LCSP, por sí misma ni por extensión, como consecuencia de la aplicación del apartado 3º del citado artículo 71 de la LCSP y que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Los Realejos, referida a la fecha de la convocatoria.
4. Que, cumpliendo todas las condiciones legalmente establecidas para ser adjudicatario, se compromete, caso de resultar propuesto como adjudicatario, a acreditar tales circunstancias, mediante la presentación de la documentación administrativa a que se refiere los pliegos del procedimiento.

**Admitir que las notificaciones sean realizadas por correo electrónico a la siguiente dirección:** \_\_\_\_\_

En Los Realejos, a.....

EL REPRESENTANTE

13

Firma 1 de 1	06/09/2024	SECRETARIA
MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	8c1c02cb7d1a45ad81ac7576208c43a0001	
Url de validación	<a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

**ANEXO II SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA AGRICULTORES, GANADEROS,  
ARTESANOS Y/O REPOSTEROS**

D/D<sup>a</sup>....., mayor de edad, vecino/a de....., con domicilio en....., en nombre propio o, en su caso, en representación de....., correo electrónico.....

Por medio de la presente SOLICITO autorización para la instalación de los puestos en el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA AMBULANTE DEL MERCADILLO AGRÍCOLA ECOLÓGICO DE LOS REALEJOS** promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos, los días y lugares señalados en la convocatoria, suscribo la declaración responsable y MANIFIESTO:

1º.- Que acepta plenamente el contenido de los pliegos del procedimiento y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como proponente formula solicitud para ser adjudicatario en su calidad de: (marcar lo que proceda)

- Agricultor
- Ganadero
- Artesano
- Repostero
- Organización representativa de productos del sector agrícola
- Asociación de artesanos, reposteros, flores y ornamentales

Y solicita le sea adjudicado \_\_\_\_\_ puesto/s (indicar el número de puestos a los que opta, y en su caso, el siguiente orden de preferencia):

- 1º Destinado a la comercialización de los siguientes productos: \_\_\_\_\_
- 2º Destinado a la comercialización de los siguientes productos: \_\_\_\_\_

2º.- Que dichos productos se cultivan o se producen en la explotación ubicada en \_\_\_\_\_, de la cual declaro que soy su: (marcar lo que proceda)

- Titular
- Arrendatario

3º.- Que acompaña la SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Fotocopia del DNI/NIE/CIF del solicitante.
- Anexo I declaración responsable,
- En el caso de productos hortofrutícolas, que deben ser ecológicos, deben acreditar tal condición presentando el Alta en el CRAE (Consejo Regulador De Agricultura Ecológica), así como presentar su Inscripción en el Régimen General de la producción Agraria (REGEPA). **DOCUMENTACIÓN** relativa a los criterios de selección de los participantes.
- **Para baremar los referidos criterios de adjudicación contenidos en esta declaración, se aporta la siguiente documentación:**
  - 1. ....
  - 2. ...

Firma 1 de 1  
MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ  
06/09/2024  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	8c1c02cb7d1a45ad81ac7576208c43a0001	
Url de validación	<a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

3. ....

(lugar, fecha y firma)

Firma 1 de 1	06/09/2024	SECRETARIA
MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8c1c02cb7d1a45ad81ac7576208c43a0001
Url de validación	<a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/adx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/adx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



**ANEXO III SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA ADJUDICACION A FAVOR DE ORGANIZACIONES REPRESENTATIVAS O ASOCIACIONES DEL SECTOR**

D/D<sup>a</sup>....., mayor de edad, vecino/a de....., con domicilio en....., en nombre propio o, en su caso, en representación de....., correo electrónico.....

Por medio de la presente SOLICITO autorización para la instalación de los puestos en el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA VENTA AMBULANTE DEL MERCADILLO AGRÍCOLA ECOLÓGICO DE LOS REALEJOS** promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos, los días y lugares señalados en la convocatoria, suscribo la declaración responsable y MANIFIESTO:

1º.- Que acepta plenamente el contenido de los pliegos del procedimiento y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como proponente formula solicitud para ser adjudicatario en su calidad de: (marcar lo que proceda)

- Organización representativa de productos del sector agrícola
- Asociación de artesanos, reposteros, flores y ornamentales

Y solicita le sea adjudicado \_\_\_\_\_ puesto/s (indicar el número de puestos a los que opta, y en su caso, el siguiente orden de preferencia):

- 1º Destinado a la siguiente finalidad: \_\_\_\_\_
- 2º Destinado a la siguiente finalidad: \_\_\_\_\_

2º.- Que dichos productos se cultivan o se producen preferentemente de las siguientes zonas: \_\_\_\_\_, y que declara que a la fecha de presentación de la solicitud cuenta con \_\_\_\_\_ socios o asociados (indicar el número de socios) conforme a la Memoria con la relación de sus socios o asociados, con nombre, apellidos y lugar de residencia y el nivel de representatividad de los agricultores/as, ganaderos/as, artesanos/as y reposteros/as

3º.- Que acompaña la SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Fotocopia del NIF del solicitante, documento de representación y estatutos de la organización y/o representación.
- Anexo I declaración responsable.
- Memoria con la relación de sus socios o asociados, con nombre, apellidos y lugar de residencia y el nivel de representatividad de los agricultores/as, ganaderos/as, artesanos/as y reposteros/as
- En el caso de productos hortofrutícolas, que deben ser ecológicos, deben acreditar tal condición presentando el Alta en el CRAE (Consejo Regulador De Agricultura Ecológica), así como presentar su Inscripción en el Régimen General de la producción Agraria (REGEPA). **DOCUMENTACIÓN** relativa a los criterios de selección de los participantes.
- **Para baremar los referidos criterios de adjudicación contenidos en esta declaración, se aporta la siguiente documentación:**

...

**DILIGENCIA:** Se pone para hacer constar que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que antecede, numerado de la página 1 a la 16, ha sido aprobado mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 2024/2977, de fecha 6 de septiembre de 2024.

Documento firmado electrónicamente

Firma 1 de 1  
MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ  
06/09/2024  
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	8c1c02cb7d1a45ad81ac7576208c43a0001
Url de validación	<a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

